



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDS/CM.

Samugari, 04 de julio del 2023

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 04 de julio de 2023, suscripción de adenda del Convenio N° 0088-2020-FIDT de fecha 06/08/2020 para el cofinanciamiento de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2388523, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con fecha 06/08/2020 el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (en adelante, EL FIDT) y EL BENEFICIARIO suscribieron el Convenio N°0088- 2020-FIDT denominado Convenio para el cofinanciamiento de elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo en la i.e. de nivel inicial N° 402 de la localidad de Palmapampa del distrito de Samugari - Provincia de La Mar - departamento de Ayacucho" código único de inversiones 2388523 (en adelante, EL CONVENIO);

Que, en el numeral 10.2 de la Cláusula Décima de EL CONVENIO precisa que su vigencia puede ser prorrogada mediante solicitud de EL BENEFICIARIO, siempre que se presente con una anticipación de treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo pactado;

Que, en el numeral 10.3 de la Cláusula Décima de EL CONVENIO establece que la prórroga del plazo de vigencia del convenio puede efectuarse hasta completar el plazo máximo de cinco (5) años, contabilizado desde la suscripción de EL CONVENIO, conforme establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435,

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría;

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR al Abog. Yuri Cahuana Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, la suscripción de la Adenda al Convenio N° 0088-2020-FIDT de fecha 06/08/2020 para el cofinanciamiento de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2388523.

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio en referencia, de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YCO/ghm  
Distribución

- GM  
- SGIFDU  
- FIDT  
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE